

AUTORIDADES Y PERSONAL

488.- Dar publicidad al DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESA POR EL QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL DECRETO DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA TENIENTE CORONEL GAUTIER, PUBLICADO EN BOCCE 6536, DE 05 DE AGOSTO DE 2025.

Visto el contenido de las Bases Reguladoras (BOCCE 6536, de 05 de agosto de 2025) para la concesión de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por el proyecto de remodelación de la Avenida Teniente Coronel Gautier, aprobadas por la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA), se ha verificado la existencia de error material en la redacción de la Base 11 – Financiación-, en lo relativo al importe total de la dotación económica habilitada para la anualidad 2025.

Así mismo, se comprueba error en la tramitación del anuncio a BOCCE referido a la publicación del decreto de aprobación de bases reguladoras. Dicho anuncio fue tramitado, erróneamente, bajo la Consejería de Urbanismo y Transporte, cuando las competencias corresponden a la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA.

Considerando que ambos errores no afectan al fondo ni a la finalidad de la convocatoria, procede su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En virtud de lo anterior, la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, actuando en este procedimiento en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA), en el uso de las atribuciones conferidas por el nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo de Administración de PROCESA, de 27 de julio de 2023, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder a la rectificación del error material contenido en la base 11 del documento de bases reguladoras indicado, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Las subvenciones a otorgar en el marco de la presente iniciativa se sufragarán con cargo al crédito consignado en la partida de “Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA)” para la anualidad 2025, ascendiendo la dotación económica habilitada total a 300.000 €. Dicho importe, en su caso, pudiera ser objeto de ampliación si se dieran las circunstancias que así lo recomendaren.”

Debe decir:

“Las subvenciones a otorgar en el marco de la presente iniciativa se sufragarán con cargo al crédito consignado en la partida de “Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA)” para la anualidad 2025, ascendiendo la dotación económica habilitada total a 500.000 €. Dicho importe, en su caso, pudiera ser objeto de ampliación si se dieran las circunstancias que así lo recomendaren.”

SEGUNDO: Proceder a la rectificación del error material en la firma del anuncio de aprobación de bases reguladoras, publicado en el BOCCE 6536, de 05 de agosto de 2025, debiendo entenderse que el órgano competente para tramitar dicho anuncio se corresponde con el que dictó el Decreto de aprobación de las indicadas bases reguladoras, esto es, la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, y no la Consejería de Urbanismo y Transporte.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el BOCCE.

CUARTO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento del Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 08/08/2025